

OTRAS DISPOSICIONES

ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

3379

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2022, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a modificar la dotación presupuestaria del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, y dar publicidad de la dotación presupuestaria resultante.

Mediante Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE n.º 155, de 30 de junio de 2021, se establecieron las bases reguladoras para la concesión incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. El RD 477/2021 acordaba la concesión directa de las ayudas previstas de conformidad con los criterios de distribución, así como la distribución resultante de los fondos correspondientes para la financiación de las actuaciones subvencionables, por importe de 660 millones de euros y que, para el caso de la Comunidad Autónoma de Euskadi, ascendía a 37.173.437 euros.

Mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, publicada en el BOPV n.º 197, de 1 de octubre de 2021, se procedió a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conforme a lo previsto en la Base 3.ª del Programa de Incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la dotación económica destinada al citado Programa asciende a 34.558.233,89 euros, según el correspondiente crédito establecido al efecto en los presupuestos del Gobierno Vasco.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 477/2021 y previa solicitud realizada al efecto, mediante Resolución de la Presidenta de IDAE de fecha 10 de junio de 2022, se acordó conceder a la Comunidad Autónoma del País Vasco, un importe adicional de 37.173.436,99 euros para el programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A su vez, la compleja situación económica que se está viviendo en los mercados de aprovisionamiento de materias primas y, concretamente, en los mercados energéticos durante el último trimestre de 2021 y con especial incidencia en el primer trimestre del 2022, aconseja reforzar más si cabe los objetivos establecidos en el Programa de Incentivos. De este modo, ante una coyuntura tan adversa como la actual y dado el elevado volumen de solicitudes recibidas hasta la fecha, se hace necesario tratar de acelerar, en la medida de lo presupuestariamente posible, el despliegue de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en los distintos sectores

martes 26 de julio de 2022

consumidores, fomentar un mayor control del consumo mediante el desarrollo de los sistemas de almacenamiento detrás del contador y el impulso a la industria y al sector empresarial asociado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi, permitiendo así reducir la dependencia de los combustibles fósiles y minorando el coste energético soportado por los respectivos sectores consumidores. A tal efecto, el propio EVE ha adoptado las medidas necesarias para reforzar, si fuera necesario y con carácter complementario a los recursos procedentes de los Fondos del PRTR hasta aquí descritos, con la cifra de 20.000.000 de euros de los recursos propios del Ente.

Por todo lo expuesto, y con el fin de atender al mayor número posible de solicitudes presentadas

RESUELVO:

Primero.– Modificar la base 3, de la Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOPV n.º 197, de 1 de octubre de 2021. Esta modificación conlleva el incremento de la dotación económica inicialmente destinada a este Programa de Ayudas, en los siguientes términos:

a) Incremento por una cuantía de 32.226.080,39 euros (una vez deducidos los gastos indirectos correspondientes y la reserva de 3.926.161,47 euros para la realización de inversiones directas), proveniente de fondos otorgados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en aplicación de lo recogido en el artículo 10.3 del RD 477/2021 y de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Presidenta de IDAE de fecha 10 de junio de 2022.

La dotación económica resultante tras este incremento destinada a este programa incentivos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (66.784.314,28 euros) queda distribuido en función de las siguientes cuantías para cada uno de los programas de incentivos:

Programa de Incentivos 1 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.	7.913.045,65 €
Componente 7 – Categoría autoconsumo renovable	6.857.485,83€
Componente 8 – Categoría almacenamiento	1.055.559,82€
Programa de Incentivos 2 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.	20.519.429,95€
Componente 7 – Categoría autoconsumo renovable	18.702.218,37€
Componente 8 – Categoría almacenamiento	1.817.211,58€
Programa de Incentivos 3 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (componente 8).	3.219.188,47€
Programa de Incentivos 4 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.	26.064.150,17€
Componente 7 – Categoría autoconsumo renovable	19.492.288,79€
Componente 8 – Categoría almacenamiento	6.571.861,38€
Programa de Incentivos 5 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (componente 8).	238.411,45€
Programa de Incentivos 6 – Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial (componente 7).	8.830.088,59€

martes 26 de julio de 2022

b) Tal dotación adicional y en los términos del punto segundo de esta Resolución se incrementará en una cuantía adicional máxima y complementaria de 20.000.000 de euros, que el EVE destina a la finalidad de los programas de incentivos previstos en la convocatoria con fondos propios consignados en el Presupuesto del EVE.

Segundo.– Al objeto de articular el régimen de complementariedad entre los dos incrementos presupuestarios previstos en el punto primero de esta Resolución, así como con cualquier otro incremento de la dotación presupuestaria que pueda llegar a obtenerse en aplicación de lo recogido en el artículo 10.3 del RD 477/2021, se acuerda:

– Tan solo se concederán ayudas con cargo a la dotación presupuestaria adicional máxima y complementaria de 20.000.000 de euros cuando se den acumulativamente las siguientes circunstancias:

- Que se haya agotado la dotación actual proveniente de fondos otorgados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (66.784.314,28 euros) o la resultante de eventuales incrementos de nuevos fondos otorgados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en aplicación de lo recogido en el artículo 10.3 del RD 477/2021.
- Que no se encuentre pendiente de resolución ninguna solicitud o acuerdo de la entidad convocante para el incremento de nuevos fondos otorgados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en aplicación de lo recogido en el artículo 10.3 del RD 477/2021.
- Que se constate, en cualquiera de los programas de incentivos previstos en la convocatoria, la existencia de solicitudes que, formalizadas en plazo y forma, se encuentren pendientes de concesión de ayuda y no hayan podido ser atendidas por el agotamiento presupuestario de las dotaciones procedentes del citado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

– En el caso de las ayudas que se concedan con cargo a la dotación presupuestaria adicional de 20.000.000 de euros se procederá al atendimento sucesivo de las solicitudes que, cumpliendo los requisitos previstos en las bases reguladoras para acceder a las ayudas, no hayan podido ser atendidas con la dotación presupuestaria contemplada actualmente en la convocatoria (66.784.314,28 euros) o la resultante tras su posible ampliación con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en aplicación de lo recogido en el artículo 10.3 del RD 477/2021.

En consecuencia, las solicitudes atendidas con la dotación adicional máxima de 20.000.000 de euros, serán resueltas sucesivamente atendiendo a la fecha en la que fueron formalizadas y con independencia del programa de incentivos de los previstos en la convocatoria inicial al que se hayan acogido, hasta el agotamiento total de la dotación adicional máxima citada.

Agotada cualquier dotación presupuestaria vinculada a esta convocatoria procederá la desestimación de las solicitudes restantes por agotamiento de los recursos presupuestarios de la misma.

– Las solicitudes que obtengan la ayuda con cargo a la dotación adicional máxima de 20.000.000 de euros estarán sometidas al régimen general previsto en las bases reguladoras, salvo las obligaciones específicas de información a los órganos de la Administración del Estado derivadas de la financiación por medio de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y las previsiones referidas a la cesión de datos al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

En Bilbao, a 8 de julio de 2022.

El Director General del Ente Vasco de la Energía,
IÑIGO ANSOLA KAREAGA.